

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2020-6983 *Extracto de la Resolución de Alcaldía número 352-2020, de 11 de septiembre, por la que se convoca la concesión de ayudas a comercios y autónomos que hayan cesado su actividad a causa de la crisis sanitaria en el Ayuntamiento de Santillana del Mar durante el Estado de Alarma.*

BDNS (Identif.): 523526.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523526>).

Primero. Finalidad

Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para los titulares de comercios o autónomos radicados en el Municipio que hayan visto significativamente disminuidos sus ingresos a consecuencia del cese de la actividad en el régimen especial de autónomos, incluida en alguno de los supuestos de suspensión obligatoria de la actividad recogida en el Real Decreto 463/2020, o en el caso de los comercios, habiendo tenido que cerrar o aun permaneciendo abiertos por tratarse de servicios esenciales, haber sufrido una pérdida de ingresos por encima del 50% de su facturación en el periodo de referencia.

Segundo. Personas beneficiarias

Los titulares de comercios y autónomos radicados en el Municipio de Santillana del Mar, que:

a. Se hayan visto obligados a cerrar durante la crisis sanitaria por tratarse de una actividad entre las suspendidas por el RD 463/2020.

b. Habiendo permanecido abiertos por tratarse de servicios esenciales, acrediten un descenso de más del 50% de sus ingresos, por comparación entre los ingresos acreditados en el segundo trimestre de 2020, con respecto al mismo trimestre del año anterior, o acreditación de la disminución de ingresos en la misma cuantía, entre el segundo trimestre de 2020 con respecto al anterior si fuese un negocio abierto con posterioridad al segundo trimestre de 2019.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523526>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar (<https://santillanadelmar.sedelectronica.es>)

Cuarto. Importe.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria "0.2310.479 Subvenciones reapertura de establecimientos afectados por RD 463/2020", del vigente Presupuesto de gastos, por un importe 45.000 euros.

La cuantía máxima de ayuda para los titulares de comercios y autónomos, que cumplan los requisitos arriba mencionados se determinará en función de la tipología del negocio o establecimiento:

- Comercios y similares: 100 €.
- Bares, restaurantes y similares, hoteles de menos de 20 habitaciones sin restaurante: 150 €.
- Hotel de menos de 20 habitaciones con restaurante: 200 €.
- Hotel de más de 20 habitaciones; camping; museos: 250 €.

CVE-2020-6983

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 187

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las mismas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 21 de septiembre de 2020.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2020/6983

CVE-2020-6983